



ADJUDICA CUPOS PARA MISIÓN COMERCIAL VISITA ARTESANÍA TEXTIL - AFC

Santiago, 29 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1034 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011, y sus modificaciones, N° H-629, de 2016 y N° P-1968, de 2017; lo indicado en el Oficio N° 81, de 15 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional ProChile Tarapacá; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
2. Que ProChile aprobó el Proyecto N° 1749007, denominado "Intercambio de experiencias en artesanía textil del Cusco - AFC".
3. Que entre el 1 y el 13 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, ProChile publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> una convocatoria para personas naturales o jurídicas chilenas que tengan apellido paterno materno de origen indígena, o que presenten el Certificado de Calidad Indígena emitido por la CONADI, participantes de la mentoría para artesanas de la región de Tarapacá, beneficiarias de INDAP y/o ProChile y un (a) experto (a) con experiencia profesional en trabajo con artesanas Aymaras de la región de Tarapacá, para participar en la "Misión Comercial artesanía Textil - AFC", a realizarse desde el 7 al 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Cusco, Perú, definiéndose seis (6) cupos - 5 artesanas, 1 experto(a) - para la indicada actividad, los requisitos para postular y los criterios de selección.
4. Que por Oficio N° 81, de 15 de septiembre de 2017, de la Dirección Regional ProChile Tarapacá, se solicitó al Departamento Jurídico elaborar la resolución adjudicatoria de la señalada convocatoria, adjuntando al efecto el Acta de Evaluación, junto a los restantes documentos pormenorizados en dicho Oficio, acreditándose la recepción de las siguientes postulaciones:

➤ Artesanas (personas naturales o jurídicas chilenas):

N°	FECHA	HORA	NOMBRE	RUT
1	04/09/2017	02:31	Dominga Epifania Mamani Choque	██████████





2	04/09/2017	10:54	Eugenia Obdulia Mamani Choque	██████████
3	05/09/2017	16:02	Yenny Soledad Garcia Choque	██████████
4	06/09/2017	15:46	Nancy María Mamani Loza	██████████
5	07/09/2017	11:53	Marcelina Luzmira Choque Castro	██████████
6	12/09/2017	17:12	Sandra Rebeca García Castro	██████████
7	12/09/2017	18:02	Rogelia Marcela Castro Flores	██████████
8	13/09/2017	12:09	Isabel Leonarda Mamani García	██████████
9	13/09/2017	15:33	Nely Lucila Castro Mamani	██████████

➤ Experta:

N°	FECHA	HORA	NOMBRE	RUT
1	04/09/2017	20:43	Moira Antonella Del Ponte Flores	██████████

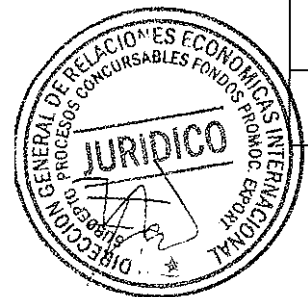
5. Que las siguientes personas no cumplieron con todos los requisitos de postulación:

N°	NOMBRE	RUT	JUSTIFICACIÓN
1	Sandra Rebeca García Castro	██████████	• No presenta Certificado de Calidad Indígena, emitido por CONADI.
2	Rogelia Marcela Castro Flores	██████████	• No presenta Certificado de Calidad Indígena, emitido por CONADI.

6. Que las siguientes personas cumplieron con todos los requisitos de postulación, y una vez aplicados los criterios de selección se ordenan en el siguiente ranking:

➤ Artesanas (personas naturales o jurídicas chilenas):

N°	NOMBRE	RUT
1	Dominga Epifania Mamani Choque	██████████





2	Eugenia Obdulia Mamani Choque	██████████
3	Yenny Soledad Garcia Choque	██████████
4	Nancy María Mamani Loza	██████████
5	Marcelina Luzmira Choque Castro	██████████
6	Isabel Leonarda Mamani Garcia	██████████
7	Nely Lucila Castro Mamani	██████████

➤ Experta:

N°	NOMBRE	RUT
1	Moira Antonella Del Ponte Flores	██████████

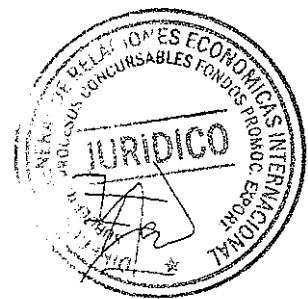
7. Que la totalidad de los antecedentes fueron recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 27 de septiembre de 2017.

RESUELVO:

I. **ADJUDICANSE** seis (6) cupos disponibles - 5 artesanas, 1 experto(a) - para participar en la "Misión Comercial artesanía Textil - AFC", a realizarse desde el 7 al 12 de noviembre de 2017, en la ciudad de Cusco, Perú, a las personas que se indican a continuación:

➤ Artesanas (personas naturales o jurídicas chilenas):

N°	NOMBRE	RUT
1	Dominga Epifania Mamani Choque	██████████
2	Eugenia Obdulia Mamani Choque	██████████
3	Yenny Soledad Garcia Choque	██████████
4	Nancy María Mamani Loza	██████████





5	Marcelina Luzmira Choque Castro	[REDACTED]
---	---------------------------------	------------

➤ Experta:

N°	NOMBRE	RUT
1	Moira Antonella Del Ponte Flores	[REDACTED]

II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones de las siguientes personas por no cumplir con los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria, según detalla el numeral 5 de la parte considerativa de la presente resolución:

N°	NOMBRE	RUT
1	Sandra Rebeca García Castro	[REDACTED]
2	Rogelia Marcela Castro Flores	[REDACTED]

III. **DÉJASE** constancia que en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la actividad "Misión Comercial artesanía Textil - AFC" a las personas individualizadas en el Resuelve I. de la presente resolución, las siguientes personas - que habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección - quedan habilitadas para ser adjudicadas en caso de producirse la renuncia por escrito de una o más de las personas que se adjudican los cupos ya referidos:

N°	NOMBRE	RUT
1	Isabel Leonarda Mamani García	[REDACTED]
2	Nely Lucila Castro Mamani	[REDACTED]

II. **NOTIFÍQUESE** por parte de la Dirección Regional ProChile de Tarapacá la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).





III. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el numeral anterior, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA ARAVENA CASTILLO
Directora de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

BMM/CSQ
Distribución:

1. Dirección Regional ProChile de Tarapacá.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia.
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

